



Nº de expediente: 008500-000014-25

Fecha: 18.08.2025

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

NUEVOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO (PROMEF)

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	CURSOS DE POST GRADO
Carrera:	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA
Curso:	--
Plan:	2019
Fecha:	
Período desde:	
Período hasta:	
Nombre:	
Cédula de Identidad:	
Docente:	
Grado:	
Motivo:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008500-000014-25 Actuación 1	Oficina: UNIDAD DE EDUCACIÓN PERMANENTE - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 18/08/2025 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

SE ADJUNTA INFORME ELABORADO POR LA COMISIÓN DE POSGRADO EN LA SESIÓN DEL 14/08/25.

PASE A CONSIDERACIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA.

Firmado electrónicamente por Suny Soraya Zeballos Perez el 18/08/2025 15:00:47.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
criterio.pdf	130 KB	18/08/2025 14:59:22

Criterio para la elaboración de programas y la conformación de los equipos docentes de posgrado (ProMEF)

La Comisión de Posgrado de ISEF (CP) establece los siguientes criterios a considerar en el proceso de elaboración y propuesta de nuevos programas de posgrado. Estas directrices buscan garantizar la coherencia académica, la calidad de la enseñanza y la organización eficiente de los programas de posgrado aprobados por la Comisión de Posgrado.

1. Figuras componentes de los equipos docentes en el ProMEF

- Docente responsable. Está encargado o encargada de la planificación y dictado de las clases en general, la presentación del curso o seminario, la formulación del programa y la evaluación de los trabajos solicitados a los y las cursantes.
- Docentes asistentes¹. Docentes que asisten a los/as docentes responsables en la planificación y el dictado del curso o seminario, asumiendo parte del dictado de las clases, participando en general en las mismas y colaborando en la evaluación de los trabajos.
- Docente invitado/a. No integra el equipo docente y es todo y toda docente del servicio, otro servicio u otra institución local o extranjera, así como una persona con reconocida trayectoria en la temática, que participa en forma puntual en el dictado de una o pocas clases, sin ser parte de la planificación y dictado del total del curso o seminario, pero que su aporte específico se considera relevante para el curso o seminario.

2. Composición del Equipo Docente

- Cada programa deberá contar con un máximo de dos docentes responsables y dos docentes asistentes.
- En casos excepcionales donde se proponga un número mayor de docentes responsables y/o asistentes, el responsable docente deberá presentar una justificación detallada que explique la necesidad y pertinencia de dicha estructura.
- Las figuras que aparecen en el programa del seminario serán exclusivamente docentes responsables y docentes asistentes. Los invitados no figuran en el programa.
- No se establece un límite de invitados, pero debe guardar una proporción coherente con las clases dictadas por los/as responsables y equipo.

¹ Para el caso de estos criterios la referencia a docente "asistente" no guarda relación con la nomenclatura de los cargos en la UdelaR sino que se trata de la tarea de asistencia en los cursos/seminarios.

3. Requisitos Académicos del Equipo Docente

- El nivel académico de los/as docentes deberá cumplir estrictamente con las exigencias establecidas en el punto 5.1 del reglamento vigente: *“Los docentes del ProMEF deberán poseer conocimientos suficientes y calidad académica evidenciada en sus trayectorias como profesores (Grados 5, 4, 3, o equivalentes) en universidades nacionales o extranjeras, con una producción creativa significativa y una titulación mínima de Magister. La ausencia de esta última condición no será impedimento siempre que se cumplan las anteriores. Asimismo podrán participar en instancias de enseñanza docentes Grado 2 que cumplan las condiciones antes mencionadas bajo supervisión de un profesor de grado superior. Del mismo modo podrán participar docentes de reconocida trayectoria académica avalados por la CP ISEF”*².

4. Incompatibilidades

- Ningún estudiante activo del Programa de Maestría en Educación Física (ProMEF) podrá ejercer funciones docentes dentro del mismo programa.

5. Documentación Requerida

Para el estudio y aprobación de los programas, se deberá presentar:

- El programa del curso/seminario de acuerdo al modelo disponible en la página web de ISEF.
- Un cronograma de las clases en el que se especifique la participación de los diferentes docentes involucrados.
- Los CVs del equipo docente y de las/os docentes invitadas/os.

² Punto 5 del Reglamento Sobre Aspectos Generales de los Posgrados Académicos y del Programa de Maestría en Educación Física (ProMEF) del Instituto Superior de Educación Física (ISEF) de la Universidad de la República (UDELAR).

	Expediente Nro. 008500-000014-25 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 18/08/2025 Estado: Para Actuar
--	---	---

TEXTO